



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

AUTO DE REQUERIMIENTO

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC

ACTOR: JORGE ULISES LÓPEZ GARZA

RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE FELIPE
PESCADOR Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a seis de noviembre de dos mil veinte.

Con relación al acuerdo plenario de fecha ocho de octubre del presente año, dentro de los autos del expediente TRIJEZ-JDC-141/2018-INC, promovido por Jorge Ulises López Garza en el que se actúa y a efecto de sustanciar y resolver sobre el particular, con fundamento en los artículos 34 y 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y 71 fracción III, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado **SE ACUERDA:**

ÚNICO: Con el objeto de allegarnos de elementos suficientes para ejecutar la resolución del presente Juicio Ciudadano:

REQUIÉRASE. Al Presidente, Sindica, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, para que dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remitan la siguiente documentación:

- a) Al **Presidente y Sindica Municipal**, se les requiere que en su **obligación** de vigilancia y de realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de fecha ocho de octubre lo siguiente:
- Las constancias pertinentes de la celebración de la sesión ordinaria de cabildo de fecha veintinueve de octubre del presente año y de asistencia a la misma por parte del actor dentro del presente juicio.
 - Así como las constancias de alta en la nómina del Ayuntamiento del regidor Jorge Ulises López Garza y el pago de la dieta

correspondiente a la segunda quincena de octubre del presente año.

Se les apercibe que en caso de no cumplir, se les hará efectivo el medio de apremio establecido en el acuerdo plenario de fecha ocho de octubre del presente año, consistente en un arresto hasta por treinta y seis horas.

- b) Al **Secretario de Gobierno Municipal**, para que en cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y Sindica Municipal, remita las constancias pertinentes de la celebración de la sesión ordinaria de cabildo de fecha veintinueve de octubre y la asistencia a la misma por parte del actor del presente juicio.
- c) Al **Tesorero Municipal**, para que en cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y la Sindica Municipal, remita las constancias de alta en la nómina del Ayuntamiento del regidor Jorge Ulises López Garza y el pago de la dieta correspondiente a la segunda quincena de octubre del presente año.

Se les apercibe que en caso de no cumplir, se les aplicarán cualquiera de los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y

CUENTA


ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


ABDELL YOSHIGEI BECERRA
LÓPEZ

AUTO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC-1

ACTOR: JORGE ULISES LÓPEZ GARZA

RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE FELIPE
PESCADOR, ZACATECAS Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a seis de noviembre de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de requerimiento del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, instructor en el presente asunto, en relación al expediente al rubro indicado; siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Roberto Yirel Romero Sánchez
LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ

